



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/WG8J/11/1/Add.1
12 de abril de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE
SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y
DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoprimer reunión

Montreal (Canadá), 20 a 22 de noviembre de 2019

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas fue establecido por [decisión IV/9](#) de la Conferencia de las Partes para abordar el tema de la aplicación del artículo 8 j) y para prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas. En su [decisión V/16](#), la Conferencia de las Partes aprobó el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, que fue luego actualizado por [decisión X/43](#).
2. En su decisión [14/17](#) (párr. 12), la Conferencia de las Partes resolvió que la 11ª reunión del Grupo de Trabajo se celebraría con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes para que se pudieran formular propuestas para la labor que podría realizarse en el futuro, incluidas propuestas para una segunda fase de trabajo en relación con el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como arreglos institucionales y sus *modus operandi*, con el fin de aportar información para la elaboración de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
3. Por consiguiente, la 11ª reunión del Grupo de Trabajo se celebrará en Montreal, en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), del 20 al 22 de noviembre de 2019. La inscripción de los participantes se realizará en el lugar de la reunión el martes 19 de noviembre de 2019 de 16.00 a 18.00 horas y continuará el 20 de noviembre hasta las 10 horas.
4. En el sitio web de la Secretaría se publicará oportunamente una nota informativa para los participantes en la que se brindarán detalles de los arreglos logísticos para la reunión del Grupo de Trabajo, entre otras cosas con respecto a la inscripción, información de viaje, requisitos de visado y alojamiento.
5. Los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo se pondrán a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 3ª reunión y del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Preparación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, según proceda, y de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La Presidenta de la Conferencia de las Partes o su representante inaugurará la reunión el miércoles 20 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas. La Secretaria Ejecutiva pronunciará palabras introductorias.

Está previsto también que se reciba a los delegados con una ceremonia de bienvenida a cargo de líderes espirituales de una comunidad indígena.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. Elección de la Mesa

7. Con arreglo a la práctica establecida, la Mesa de la Conferencia de las Partes oficiará de Mesa del Grupo de Trabajo y la reunión será presidida por la Presidenta de la Conferencia de las Partes o su representante. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de la Conferencia de las Partes, la Mesa designará a uno de sus miembros para que se desempeñe como Relator. Se prevé que el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad designe un copresidente indígena y miembros indígenas de la Mesa, a fin de que presten asistencia a la Presidencia y a la Mesa, de conformidad con la práctica establecida del Grupo de Trabajo.

2.2. Adopción del programa

8. El Grupo de Trabajo podría estimar oportuno examinar y adoptar el programa provisional (CBD/WG8J/11/1) que fue preparado por la Secretaría Ejecutiva tomando en cuenta las decisiones 14/1, 14/13, 14/14, 14/17 y 14/30¹ de la Conferencia de las Partes y aprobado por la Mesa.

2.3. Organización de los trabajos

9. El Grupo de Trabajo llevará a cabo su labor en sesión plenaria y, cuando sea necesario y procedente, establecerá grupos de contacto para examinar cuestiones específicas.

10. En el anexo I figura la organización preliminar de los trabajos propuesta para la 11ª reunión del Grupo de Trabajo, y en el anexo II se brinda una lista de documentos para la reunión.

TEMA 3. PROGRESOS EN EL LOGRO DE LA META 18 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

11. Con respecto a los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes, en la decisión 14/1, instó a las Partes a adoptar medidas urgentes de aquí a 2020, entre otras cosas por medio de las siguientes medidas, según procediera, para la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica referida a conocimientos tradicionales: intensificar los esfuerzos para la protección y el respeto de los conocimientos tradicionales y utilizar la información que figura en las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, entre otras cosas, sobre la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales para contribuir a la presentación de informes actualizados sobre los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

12. Posteriormente, y en respuesta a lo solicitado en la decisión 14/17, párrafo 5, la Secretaría Ejecutiva invitó a las Partes y a otros Gobiernos² a informar sobre la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en particular, las tareas 1, 2 y 4, y la implementación del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como la aplicación de las directrices y estándares adoptados por la Conferencia de las Partes, y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio, a fin de determinar los progresos realizados y aportar información para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

13. La Secretaría Ejecutiva está preparando un informe sobre los progresos (CBD/WG8J/11/2), basado en la información recibida y en un análisis de los sextos informes nacionales, para que sea examinado por el Grupo de Trabajo en su 11ª reunión y por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 3ª reunión, que abarcará a) los progresos realizados por las Partes en el logro de la Meta 18 de Aichi, b) los progresos

¹ Los textos de todas las decisiones pueden consultarse en: <https://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-14>

² Véase la notificación SCBD/SSSF/AS/JS/MLS/87830 de fecha 24 de enero de 2019.

en la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las esferas de trabajo del Convenio, y c) la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio.

TEMA 4. DIÁLOGO A FONDO: “LAS CONTRIBUCIONES DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES, ASÍ COMO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, AL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020”

14. En la decisión 14/14, la Conferencia de las Partes resolvió que el tema del diálogo a fondo de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sería “las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”.

15. Para ayudar al Grupo de Trabajo y proporcionar un contexto para el diálogo, se publicará una nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/WG8J/11/3) junto con una recopilación de opiniones sobre este tema. Conforme a la práctica habitual para el diálogo a fondo, se redactará un informe resumido que se incluirá como anexo del informe de la reunión.

TEMA 5. PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES Y EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

16. En su decisión 14/17, párrafos 1 y 2, la Conferencia de las Partes resolvió que el programa de trabajo actual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se completaría a más tardar para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Asimismo, decidió considerar la posibilidad de elaborar un programa de trabajo plenamente integrado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas dentro del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio, sobre la base de los logros alcanzados hasta la fecha, teniendo en cuenta las tareas en curso de las Partes y las que se hayan pospuesto, y teniendo en cuenta también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y sus objetivos, el Acuerdo de París⁴ relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las carencias que se hayan identificado.

17. A fin de prestar asistencia al Grupo de Trabajo en esta tarea, y conforme a lo solicitado en el párrafo 6 de la decisión 14/17, la Secretaria Ejecutiva facilitó un foro en línea en el que invitó a participar a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, otras organizaciones pertinentes e interesados directos en un intercambio inicial de opiniones e información, según proceda, sobre:

a) Posibles objetivos que podrían considerarse para lograr una integración efectiva en la labor de los órganos subsidiarios sobre asuntos que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio;

b) Posibles elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Posibles arreglos institucionales, lecciones aprendidas y ventajas y desventajas de los arreglos actuales.

18. Sobre la base del intercambio de opiniones expresadas en el foro en línea y los aportes recibidos, y conforme a lo solicitado en el párrafo 7 de la decisión 14/17, la Secretaria Ejecutiva está preparando un resumen de insumos y aportes, con el fin de prestar asistencia al Grupo de Trabajo en este tema

³ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro [I-54113](#).

(CBD/WG8J/11/4). También se publicarán adiciones en las que se abordarán más detalladamente posibles objetivos, elementos de trabajo y arreglos institucionales, incluidas las repercusiones presupuestarias de posibles arreglos institucionales. Se prevé que el Grupo de Trabajo examine esta información y formule recomendaciones sobre posibles objetivos que deberán considerarse para lograr una integración efectiva en la labor, elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y arreglos institucionales para los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, tomando en cuenta las lecciones aprendidas y las ventajas y desventajas de los arreglos actuales. Para ayudar al Grupo de Trabajo, la Secretaria Ejecutiva publicará una nota (CBD/WG8J/11/4) con proyectos de recomendación, incluidas opciones que abarquen posibles objetivos, elementos de trabajo y formas de avanzar con respecto a los arreglos institucionales.

TEMA 6. POSIBLES ELEMENTOS DE TRABAJO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA NATURALEZA Y LA CULTURA EN EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

19. En el párrafo 25 de la decisión 14/30 sobre cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas, la Conferencia de las Partes reconoció que el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural ha brindado una plataforma útil para la colaboración entre la Secretaría y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en aras de lograr objetivos comunes con respecto a la naturaleza y la cultura; y en el párrafo 26, pidió a la Secretaria Ejecutiva que consultara con la Secretaría de la UNESCO con miras a formular, con sujeción a la disponibilidad de recursos, alternativas para posibles elementos de trabajo tendientes a lograr un acercamiento entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para someterlas a la consideración del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) en su 11ª reunión, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23ª reunión y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 3ª reunión, así como del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Preparación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, de modo que los posibles elementos de trabajo se examinaran junto con otras propuestas a fin de elaborar un programa de trabajo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas plenamente integrado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

20. Para ayudar al Grupo de Trabajo en esta tarea, en marzo de 2019 la Secretaría trabajó con la UNESCO y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en la elaboración de una visión común y la preparación de una hoja de ruta de consultas, con el fin de brindar alternativas de posibles elementos de trabajo tendientes a lograr un acercamiento entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La Secretaria Ejecutiva está preparando un documento (CBD/WG8J/11/5) con a) una actualización sobre los progresos con respecto al programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural, b) alternativas de posibles elementos de trabajo tendientes a lograr un acercamiento entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y c) un proyecto de recomendación para consideración del Grupo de Trabajo.

TEMA 7. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

21. En este tema, se invitará al Grupo de Trabajo a examinar las nuevas recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones 17º (2018) y 18º (2019) del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas que atañan el Convenio.

22. La Secretaría publicará una nota sobre recomendaciones del Foro Permanente al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/WG8J/11/6) con una actualización concisa sobre las recomendaciones recientes del Foro Permanente que todavía no haya considerado el Grupo de Trabajo y una actualización sobre anteriores recomendaciones al Convenio, así como proyectos de recomendación para consideración del Grupo de Trabajo.

TEMA 8. OTROS ASUNTOS

23. En este tema del programa, las Partes podrían estimar oportuno plantear otros asuntos relacionados con la temática de la reunión.

TEMA 9. ADOPCIÓN DEL INFORME

24. Se invitará al Grupo de Trabajo a adoptar su informe, que será sometido a consideración de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

TEMA 10. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

25. Está previsto que la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas se clausure el viernes 22 de noviembre de 2019 a las 18.00 horas.

Anexo I

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

	10 a 13 horas	15 a 18 horas
Miércoles 20 de noviembre de 2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión. 2. Cuestiones de organización. 3. Progresos en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. 4. Diálogo a fondo: “Las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020”. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: <ol style="list-style-type: none"> a) Posibles objetivos que podrían considerarse para lograr una integración efectiva en la labor de los órganos subsidiarios sobre asuntos que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio; b) Posibles elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; c) Posibles arreglos institucionales para los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020
Jueves 21 de noviembre de 2019	<ol style="list-style-type: none"> 6. Posibles elementos de trabajo sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. 7. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. <p><i>Consideración de documentos de sesión</i></p>	<i>Consideración de documentos de sesión</i>
Viernes 22 de noviembre de 2019	<p><i>Consideración de documentos de sesión</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Otros asuntos. 9. Adopción del informe. 	<ol style="list-style-type: none"> 9. Adopción del informe (<i>continuación</i>) 10. Clausura de la reunión

*Anexo II***LISTA DE DOCUMENTOS**

Signatura	Título
CBD/WG8J/11/1	Programa provisional
CBD/WG8J/11/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
CBD/WG8J/11/2	Informe sobre los progresos referidos al artículo 8 j): a) progresos realizados por las Partes en el logro de la Meta 18 de Aichi; b) progresos en la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio; y c) la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor de la Secretaría
CBD/WG8J/11/3	Documento de antecedentes para un panel interactivo sobre “las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020”
CBD/WG8J/11/4	Pueblos indígenas y comunidades locales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos posibles objetivos y elementos de un programa de trabajo posterior a 2020 sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y posibles arreglos institucionales
CBD/WG8J/11/5	Informe sobre los progresos – hoja de ruta de consultas, ideas y mecanismos para la labor futura en materia de naturaleza y cultura
CBD/WG8J/11/6	Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota: Antes de la reunión se publicará una lista de los documentos de información preparados para el Grupo de Trabajo.
